

Acuerdo Municipal

N° 45-2021-MDJLBYR

J.L. Bustamante y Rivero, 2021 setiembre 06

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero;

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero; en Sesión Ordinaria de fecha 31 de agosto del 2021, trató sobre "Informe N° 003-2021-CAJYMB-CAT/MDJLBYR de la Comisión Mixta de Asesoría Jurídica y Margesi de Bienes y Administración Tributaria sobre la Petición de la Urbanización Los Jardines sobre Condonación de Deuda del monto de S/ 80,028.86 (Ochenta mil veintiocho con 86/100 soles) contenida en la Resolución N° 628-2018-GDU/MDJLBYR de la Gerencia de Desarrollo Urbano por concepto de redención (aportes obligatorios por HU)" y;

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Concejo Municipal de conformidad con el artículo 9° Inc. 9) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972 tiene como facultad de: *Crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley;*

Que, con Informe N° 003-2021-CAJYMB-CAT/MDJLBYR la Comisión Mixta conformada por las Comisiones Ordinaria de Regidores Comisión de Asesoría Jurídica y Margesi de Bienes y Comisión de Administración Tributaria firmado por los Presidentes de cada Comisión regidores Crispin Santos Parillo Gamarra y David Zapata Lovaton respectivamente emitieron su Informe Final;

Que, el Informe Final de la Comisión Mixta se pronunció sobre lo solicitado por el Presidente de la Urbanización Los Jardines, el Sr. Alcides Payehuanca Quispe mediante expediente 2652-2019 y 11402-2019 donde solicitaba la compensación de la deuda establecida en la Resolución de Gerencia N° 628-2018-GDU/MDJLBYR por no haber dejado los aportes Reglamentarios en la Habilitación Urbana de la Urbanización Los Jardines de conformidad con la Ley;

Acuerdo Municipal

N° 45- 2021- MDJLBYR

Que, de conformidad con el artículo 79 RIC la Comisión Mixta presenta su informe N° 003-2021-CAJYMB-CAT/MDJ BYR teniendo como conclusión la siguiente: **“Exonerar los derechos de pago del monto de la redención impuesto por la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero a la Asociación Urbanización Los Jardines, al haber realizado cesiones sin costo alguno en favor de las vías del Distrito; Culminar la cesión de áreas en forma definitiva a favor de la Municipalidad, haciendo la respectiva subdivisión del terreno en SUNARP”** luego de la exposición presentada por el Presidente de la Comisión Ordinaria de Regidores de Administración Tributaria Regidor David Zapata Lovatón, se puso a debate el informe conforme a lo establecido en el RIC;

Que, puesto así de conocimiento a los miembros del Concejo Municipal y en estricta aplicación de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, por **MAYORIA** acordaron lo siguiente;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- NO APROBAR el Informe N° 003-2021-CAJYMB-CAT/MDJLBYR de la Comisión Mixta de Asesoría Jurídica y Margesí de Bienes y Administración Tributaria sobre la Petición de la Urbanización Los Jardines sobre Condonación de Deuda del monto de S/ 80,028.86 (Ochenta mil veintiocho con 86/100 soles) contenida en la Resolución N° 628-2018-GDU/MDJLBYR de la Gerencia de Desarrollo Urbano por concepto de redención (aportes obligatorios por HU).

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con el presente Acuerdo a la Asociación Los Jardines en su domicilio ubicado en pasaje Los Geranios Mz. LL Lote 03 Sector III Urb. La Campiña Socabaya.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se continúe con el Proceso Administrativo para la recuperación de redimir en dinero por concepto de no haber dejado los “aportes obligatorios” de la Habilitación Urbana tramitada por la Asociación Los Jardines tal como lo dispone la Resolución Gerencial N° 628-2018-GDU/MDJLBYR.

ARTÍCULO CUARTO.- PUBLÍQUESE, el presente Acuerdo en la página web de la Municipalidad www.munibustamante.gob.pe.

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE, Y CUMPLA


Abg. Florencia Pacheco-Ponce
Secretario General


C.D. Paul Rondón Andrade
Alcalde

Archivo
Alcaldía
Gerencia Municipal
Gerencia de Asesoría Jurídica
Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación

419013